

Segundo.—Excluir de la prestación del servicio de colaboración por un plazo de nueve meses a la oficina número 0280 de la Entidad «Caixa de Sabadell», sita en Cerdanyola del Vallés (Barcelona).

Tercero.—Las exclusiones referidas en los apartados anteriores surtirán efecto a partir del día siguiente a la recepción por la Entidad interesada de la presente Resolución, y se extenderá a todas las operaciones que, como colaboradoras en la gestión recaudatoria, efectúen las oficinas afectadas.

Cuarto.—Este Departamento de Recaudación podrá realizar las actuaciones de comprobación que estime oportunas a los efectos de constatar la efectividad de las exclusiones acordadas, trámite indispensable para que, transcurridos los plazos señalados, las oficinas afectadas puedan reiniciar sus actuaciones como colaboradoras en la recaudación de tributos.

Madrid, 29 de junio de 1992.—El Director del Departamento de Recaudación, Abelardo Delgado Pacheco.

**17065** RESOLUCION de 14 de julio de 1992, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se publican índices de referencia en el Mercado Hipotecario.

En cumplimiento de lo establecido en la Resolución de esta Dirección General de 20 de junio de 1986, se dispone la publicidad en el «Boletín Oficial del Estado» de los siguientes índices de referencia del Mercado Hipotecario correspondiente al mes de junio de 1992:

- Tipo de interés medio de las cédulas hipotecarias emitidas en el semestre anterior: 10,52 por 100.
- Tipo de interés medio de la Deuda Pública con amortización entre tres y seis años, emitida en el semestre anterior: 11,45 por 100.
- Tipo de interés medio, minorado en un punto porcentual, de los tipos de interés más practicados en los créditos hipotecarios concedidos por las Entidades de la Asociación Hipotecaria Española durante el último trimestre natural anterior: 12,75 por 100.

Madrid, 14 de julio de 1992.—El Director general del Tesoro y Política Financiera, Manuel Conthe Gutiérrez.

**17066** RESOLUCION de 17 de julio de 1992, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, declarando nulos y sin valor billetes de la Lotería Nacional, correspondientes al sorteo número 57 de 18 de julio de 1992.

No habiendo llegado a su destino los billetes a continuación relacionados, correspondientes al sorteo número 57 de 18 de julio de 1992, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la vigente Instrucción General de Loterías, en su nueva redacción dada por el Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio, se declaran nulos y sin valor dichos billetes.

Números	Series	Billetes
29.484	2. <sup>a</sup>	1
62.277	10. <sup>a</sup>	1
62.278	1. <sup>a</sup> a 10. <sup>a</sup>	10
62.279	1. <sup>a</sup> a 6. <sup>a</sup>	6
23.043	1. <sup>a</sup> a 2. <sup>a</sup>	2
12.506, 18.290, 19.062, 20.391, 24.572, 25.018	2. <sup>a</sup> a 3. <sup>a</sup>	12
21.504	1. <sup>a</sup>	1
10.742, 15.138	2. <sup>a</sup>	2
	<b>Total billetes</b>	<b>35</b>

Lo que se anuncia para público conocimiento y demás efectos pertinentes.

Madrid, 17 de julio de 1992.—El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

**17067** RESOLUCION de 17 de julio de 1992, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, declarando nulos y sin valor billetes de la Lotería Nacional, correspondientes al sorteo número 58 de 18 de julio de 1992 «Zodiaco».

No habiendo llegado a su destino los billetes a continuación relacionados, correspondientes al sorteo número 58 de 18 de julio de 1992, «Zodiaco», en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la

vigente Instrucción General de Loterías, en su nueva redacción dada por el Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio, se declaran nulos y sin valor dichos billetes.

Número	Signos	Billetes
69.173	Capricornio a Acuario (10. <sup>a</sup> a 11. <sup>a</sup> )	2
	<b>Total billetes</b>	<b>2</b>

Lo que se anuncia para público conocimiento y demás efectos pertinentes.

Madrid, 17 de julio de 1992.—El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

**17068** RESOLUCION de 18 de julio de 1992, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el sorteo especial que se ha de celebrar el día 25 de julio de 1992.

**SORTEO ESPECIAL**

El próximo sorteo especial de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 25 de julio de 1992, a las doce horas, en el Salón de Sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital, y constará de doce series de 100.000 billetes cada una, al precio de 5.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 500 pesetas, distribuyéndose 317.000.000 de pesetas en 36.551 premios de cada serie.

Los billetes irán numerados del 00000 al 99999.

Premios por serie	Premio especial	Pesetas
	Premio especial de 396.000.000 de pesetas para una sola fracción de uno de los billetes agraciados con el premio primero	396.000.000
	1 de 40.000.000 (una extracción de 5 cifras)	40.000.000
	1 de 20.000.000 (una extracción de 5 cifras)	20.000.000
	50 de 125.000 pesetas (cinco extracciones de 4 cifras)	6.250.000
	1.200 de 25.000 pesetas (doce extracciones de 3 cifras)	30.000.000
	4.000 de 10.000 pesetas (cuatro extracciones de 2 cifras)	40.000.000
	2 aproximaciones de 1.000.000 de pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	2.000.000
	2 aproximaciones de 708.750 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	1.417.500
	99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero	4.950.000
	99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	4.950.000
	99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	4.950.000
	999 premios de 12.500 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	12.487.500
	9.999 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	49.995.000
	10.000 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la primera extracción especial de una cifra	50.000.000